

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1723

VALPARAÍSO,

30 ABR 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°4.311 de 22.11.2024, de la Directora Nacional de Aduanas, que estableció los objetivos del programa "Aduana Conecta" 2025 y creó el equipo ejecutor; la Resolución Exenta N°1.341 del 03.04.2025, mediante la cual se aprobaron las bases de postulación para el citado programa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°4.311 de fecha 22.11.2024, de la Directora Nacional de Aduanas, se establecieron los objetivos del programa "Aduana Conecta" 2025 y se creó el equipo ejecutor para esta versión, así como la coordinación de éste, teniendo por objetivo impulsar, promover y fortalecer la entrega de conocimientos y herramientas, en materia aduanera, que faciliten a la ciudadanía la realización de operaciones de comercio exterior en un entorno de seguridad.

Que, mediante Resolución N°1.341 de fecha 03.04.2025, de la Directora Nacional de Aduanas, se aprobaron las bases para establecer las condiciones y requisitos de la versión 2025 del programa "Aduana Conecta", el cual está dirigido a empresas pertenecientes a Pueblos Originarios, considerando una cuota de participación especialmente dirigida a mujeres indígenas, contando con un cupo máximo de 60 participantes. El programa contempla el desarrollo de un ciclo de talleres especializados en materias de comercio exterior (fase 1) y un sistema de mentorías, diseñado para acompañar y apoyar a un grupo de empresas en operaciones de comercio exterior (fase 2).

Que, el programa desarrolló una convocatoria cerrada dirigida a empresas que cumplan los requisitos dispuestos en la Resolución N°1.341, esto es, que pertenezcan a Pueblos Originarios, que tengan iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que no hayan participado de la versión 2024 del programa, y que pertenezcan a alguna de las bases de datos de ProChile, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SernamEG) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Estos criterios permiten calificar la admisibilidad de las postulaciones recibidas.

Que, finalizado el plazo, se recibió un total de 72 postulaciones, dentro de las cuales 67 empresas cumplieron con los requisitos y exigencias señaladas en la convocatoria.

Que, considerando la importancia de ampliar el impacto territorial y sectorial del programa, se ha resuelto aumentar de 60 a 67 el número de empresas seleccionadas para participar en la versión 2025. Esta decisión se fundamenta en que las 67 empresas cumplen íntegramente con los requisitos de postulación y destacan por su alto potencial de internacionalización, su representatividad territorial y su contribución a la inclusión de mujeres indígenas. Cabe señalar que este incremento en el cupo no implica un aumento de costos ni compromete la calidad del acompañamiento técnico previsto, ya que se cuenta con las capacidades técnicas y operativas necesarias para asegurar la adecuada implementación de las actividades planificadas. Por el contrario, esta ampliación permite dar una



respuesta concreta al alto interés manifestado por las postulantes, junto con fortalecer la legitimidad y maximizar el alcance del programa en sus objetivos con enfoque de género e interculturalidad.

Que, por tanto, se acogen las 67 postulaciones admisibles en virtud del presente acto administrativo, cumpliéndose, además, con la cuota de participación de mujeres indígenas, quienes representan un 85% del total de empresas seleccionadas.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N°36, del 2024 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- DECLÁRASE como admisibles las postulaciones correspondientes a empresas pertenecientes a Pueblos Originarios que se individualizan a continuación, las cuales serán partícipes de la fase 1 del Programa “Aduana Conecta” 2025, a saber:

N°	RUT EMPRESA	RAZÓN SOCIAL
1	77147763-1	QUILA TI SPA
2	77111381-8	SEBASTIÁN HUMBERTO OYARZO HERNÁNDEZ EIRL
3	10929218-4	SARAY PEREZ ROJAS / ARTE LANAS TEXTIL ORIGINARIO
4	77262968-0	HUERTOS LAWENTU JESSICA SANHUEZA
5	77103932-4	MUEBLERÍA ECOLÓGICA ALIWEN KUMETUN SPA
6	77525307-K	JOYERIAS FANNY BOCCA CALVILLÁN EIRL
7	10294546-8	SANDRA OSNAYO
8	65219498-2	COOPERATIVA DE TRABAJO MERCADO MAPUCHE
9	77107904-0	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS MARÍA MAGDALENA CUEVAS EIRL
10	77774451-8	SOCIEDAD PISQUERA RESERVA ELQUINA SPA
11	15006953-K	CYNTHIA LILIANA ROJAS OSSANDON
12	78016336-4	PEDACITO DEL CIELO DEL TAMARUGAL SPA
13	76947412-9	TURISMO, ARTESANÍA Y SERVICIOS GENERALES MISKY WAIRA SPA
14	76574487-3	VUELVO AL SUR SPA
15	15201433-3	MARÍA ANGÉLICA LLANQUILEO TRANAMIL
16	77074809-7	APICULTURA MARIA ELIANA JOFRE CAQUEO EIRL
17	77013792-6	ANA MARÍA QUIDEL REYES EIRL
18	17016616-7	ALONDRA BELÉN VARAS SHADER
19	77897637-4	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS GLORIA GAMBOA AGUILERA EIRL
20	13864936-9	JUDITH EVELYN CORTÉS HUMIRE
21	12127610-0	LIRCAY ORFEBRERÍAS
22	11503371-9	KELŪ KŪYEN
23	9127613-5	ANA XIMENA HENRY DONOSO
24	76994836-8	CONSULTORÍA Y ASESORÍAS EN COMUNICACIONES MARISOL MUÑOZ EIRL
25	76984736-7	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y DE TURISMO FAMILIA HUASQUINA
26	76856036-6	KAYLA DESIGN SPA
27	76393602-3	AGRÍCOLA PILPILCO LTDA
28	76463872-7	SOCIEDAD CERVECERA Y COMERCIAL SANTA SPA
29	53280880-4	ASOCIACIÓN INDÍGENA RELMU WITRAL



N°	RUT EMPRESA	RAZÓN SOCIAL
30	76323098-8	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NAIN SOCIEDAD LIMITADA
31	77166368-0	NEYLANI HEY RAPU
32	77705964-5	MADISO LANAS Y TEJIDOS SPA
33	12761198-K	CECILIA ALEJANDRA LEVIÑANCO LEVIÑANCO
34	8062982-6	AGROTURISMO Y ARTESANÍA
35	77200483-4	PEWENCHOC CHOCOLATERÍA MAPUCHE
36	77824428-4	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CUERO LILIAN LLANCAMAN E.I.R.L.
37	12801873-5	DALAY NOEMI GONZALEZ
38	77641737-8	MARÍA MYRIAM ARANIBAR MAMANI ARTESANIA HIERBAS NATURALES E.I.R.L.
39	16132859-6	HARIADMA
40	77668858-4	ARTESANIAS NIMAGO SPA
41	65209286-1	COOPERATIVA AGRICOLA FEÑ-FEÑ KO LIMITADA
42	77089716-5	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE TEXTILES
43	12665742-0	VALERIA VILLAGRA QUILAQUEO
44	12886988-3	ANA TEJEDORA
45	15370328-0	ARTESANIA
46	77574163-5	TEXTILERIA DORIS HENRIQUEZ NAHUELTRIPAY E.I.R.L.
47	13111907-0	MARGOTH MARGARITA PAINEMAL HUANQUE
48	11766439-2	ARTESANIA
49	77146405-K	LAYMI YERBA MATE SPA
50	12995484-1	ARTESANIA EN LANAS
51	77018516-5	COMPLEJO TURÍSTICO PEHUENCHE MAPU - ICALMA SPA
52	14143229-K	MARJORIE FIGUEROA LAVÍN
53	13536913-6	ARTESANIA Y ORFEBRERIA VERGARA GODOY
54	15412604-K	DANIELA JOCELYN COÑOLEF LÓPEZ
55	65027107-6	COOPERATIVA FOLIL ARAUCANÍA
56	13531599-0	ARTESANA TEXTIL MARCA PROPIA PUNTADA ANCESTRAL
57	65197292-2	COOPERATIVA AGROKOYAN
58	11307555-4	TALLER LA AGUJA
59	9274146-K	MARIA CECILIA COMPAYANTE CALFIANTE
60	13582298-1	NANCY EPULEF BARRA
61	76511792-5	ESPACIO CREATIVO MAILEN EIRL
62	65081039-2	COOPERATIVA AGRICOLA NEWENKO
63	10945858-9	JUANA MARIBUR POLMA
64	65202595-1	COOPERATIVA AGRÍCOLA RAYEN HUENCHO LIMITADA
65	76931817-8	SOCIEDAD COSMÉTICA NATURAL CHILE SPA
66	15849823-5	GLORIA HUEITRA CALFIPAN
67	77164303-5	KAUNAZ SPA



2.- **DECLÁRASE** como inadmisibles las postulaciones que se enuncian a continuación, conforme a los motivos de rechazo que se indican.

RUT EMPRESA	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
13523715-9	ARTESANÍA EN FIBRA NATURAL DE HOJA DE ÑOCHA	PARTICIPÓ DE VERSIÓN 2024 DEL PROGRAMA
77041465-2	ÑUSTA CHILE SPA	PARTICIPÓ DE VERSIÓN 2024 DEL PROGRAMA
6059473-2	IRMA CATEPILLÁN GUINAO	NO TIENE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
77048491-K	COMERCIAL DELIA SPA	NO PERTENECE A UN PUEBLO ORIGINARIO
77560913-4	OFICINA DE ARTE MOONLIGH	NO PERTENECE A UN PUEBLO ORIGINARIO

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las citadas empresas al correo informado por ellos durante el proceso de postulación.

4.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.



Alejandra Arriaza Loeb
Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



Correlativo:

GLH/PSF/MJRC/YAB/NNV/CHM

Distribución:

- Subdirección Técnica
- Subdirección Jurídica
- Unidad Desarrollo Organizacional y Control de Gestión, Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Oficina de Partes

